Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpeta Nº 2068 de 2002

Versión Taquigráfica Nº 2018 de 2003

PROGRAMAS DE PRINCIPIOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 13 de agosto de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Margarita Percovich.

MIEMBROS: Señores Representantes Fernando Araújo, Jorge Barrera, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Felipe Michelini, Jorge Orrico y Diana Saravia Olmos.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Programas de principios de los partidos políticos. (Publicación)".

En discusión.

Ya tenemos un borrador realizado por el señor Diputado Orrico que recoge las modificaciones propuestas al proyecto presentado por el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR ORRICO.- El artículo 1º es absolutamente programático y no hace más que repetir una obligación, sin sanción, que ya está establecida en la Constitución de la República.

El artículo 2º establece cuándo se debe hacer la presentación oficial de ese programa. Más que "dos semanas previas" habría que poner "dos semanas antes de la elección nacional". A su vez, en el inciso segundo habría que suprimir "técnicos" y "de dicha".

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- No me gusta la palabra "sintetice".

SEÑOR ORRICO.- ¿Le parece bien "explicite"?

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Sí.

SEÑOR ORRICO.- Entonces, el artículo 2º quedaría redactado de la siguiente manera: "Dos semanas antes de la elección nacional, cada Partido hará llegar a la Corte Electoral un texto donde explicite sus propuestas de gobierno.- La Corte Electoral reglamentará esta ley, estableciendo los detalles de esta publicación".

SEÑOR BORSARI BRENNA.- En el artículo 4º se establece que la publicación se hará en los diarios de circulación nacional. Lo usual es hacerlo en dos, pero el problema es cómo se eligen.

SEÑOR ORRICO.- Por eso se establece que sea en todos. Además, como es una sola publicación el costo no es excesivo.

SEÑOR MICHELINI.- Imagino que esto debería hacerse a través de un encarte que, según me han dicho quienes saben, es una separata que se agrega al periódico. Si así fuera y los diarios tuviesen que incluirla gratuitamente, la operación material de incorporarla al periódico tiene un costo operativo mínimo. Por otro lado, la impresión para un diario, dos o tres, implica prácticamente el mismo costo; además, se haría en papel barato.

A mi juicio, habría que establecer que se distribuirán con los diarios de circulación nacional en forma gratuita. Se establece la obligación de los diarios de llevarlo, porque es un servicio público muy puntual, una sola vez, a un mes de la elección. Creo que los medios de prensa no tendrán inconveniente en hacerlo en bien de la democracia.

SEÑOR ARAÚJO.- Creo que al diario le cuestan el papel y el resto de los materiales.

SEÑOR MICHELINI.- No estoy pretendiendo que el diario lo imprima a su costo; si me expresé así, me corrijo. Lo que pretendo es que la incorporación para su distribución sea gratuita. La Corte mandará imprimir esa especie de suplemento y los cuatro periódicos de circulación nacional lo incorporarían a su edición. Eso no tiene prácticamente ningún costo. Inclusive, el señor Diputado Díaz Maynard me recordaba que se hace lo propio con el padrón electoral, lo que se ha transformado en un servicio público.

El inciso podría quedar redactado de la siguiente manera: "La Corte Electoral mandará imprimir los mencionados textos y los diarios de circulación nacional los incluirán en sus ediciones en forma gratuita".

SEÑOR BARRERA.- Me preocupa el costo que esto significará para la Corte Electoral.

SEÑOR MICHELINI.- La publicación se hará una sola vez y la Corte Electoral reglamentará un criterio objetivo para que el tamaño de la publicación no sea excesiva. Todos los programas aparecerán en la misma publicación.

SEÑOR BARRERA.- Está bien.

SEÑOR ORRICO.- En el artículo 4º se puede presentar un problema en la medida en que hay algún departamento que de pronto no tiene prensa local. Por eso, el último inciso debería quedar redactado de la siguiente manera: "Los programas de gobierno se darán a conocer a la ciudadanía en la prensa de circulación departamental y si no la hubiera, en los dos diarios de mayor tiraje de circulación nacional".

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Me queda la duda de qué pasa si un partido no cumple con esta disposición.

SEÑOR BARRERA.- Lo castiga la ciudadanía.

SEÑOR MICHELINI.- Yo había sugerido que la sanción podría ser que la Corte Electoral identificara a aquellos partidos que no hayan cumplido con la norma. Creo que con eso es más que suficiente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Habría que agregar un artículo en este sentido.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Sugiero el texto siguiente: "La Corte Electoral publicará en la misma edición la nómina de los partidos políticos o de los candidatos a Intendente que no hayan dado

cumplimiento a las disposiciones de esta ley".

SEÑORA PRESIDENTA.- Este pasaría a ser el artículo 5º.

Se va a votar el artículo 1º.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 2º con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 3º con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 4º con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 5º.

(Se vota)

——Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo 6º.

(Se vota)

—Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR BARRERA.- Aclaro que he votado el artículo 6º con salvedades, porque quiero hacer consultas al respecto.